

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	N° 36	Ejercicio: 2012
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 1059/2012 - EDUC.AR.S.E. - POLO

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES.

Objeto de la contratación: COMPRA DE INTERFACES DE BROADCAST Y EDICION.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 29.10.2012 a las 15:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio N° 60 que se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglones separados. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo II, con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *Certificado fiscal para contratar con el estado vigente acorde a la resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/11/2005.*
- *Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea/ electrónica.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de*

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

Garantía de cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

6. De la Adjudicación: La presente Contratación se adjudicará por renglones separados. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.. En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8° bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.

7. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

8. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.

9. Material con Errores y/o Defectuoso:

A. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre la entrega que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.

B. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E., podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

10. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades: En caso que el Adjudicatario no cumpliera con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.

Si el adjudicatario no brindara correctamente los elementos requeridos en la presente contratación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con los elementos

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

brindados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

11. Comisión de recepción:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E, cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

12. Facturación, Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva y la correcta entrega en tiempo y forma de los bienes, objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

B. El pago se realizará a las 7 días hábiles de la fecha de la conformidad de la recepción de los bienes por parte de Educ.ar S.E..

C .Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

D. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación.

E. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

F. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

G. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

H. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

I. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05, 2853/10 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

13. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

14. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al teléfono N° 4704-4000, Coordinación de Compras. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

15. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las setenta y dos (72) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

EXPEDIENTE 1059/2012/ EDUC.AR. POLO

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

REGLON	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales	Marca
1	INTERFAZ TIPO: AJA VIDEO SYSTEMS IO EXPRESS	Un.	2			
2	INTERFAZ BROADCAST TIPO: BLACKMAGIC DECKLINK HD EXTREME 3D	Un.	1			
3	INTERFAZ BROADCAST TIPO: BLACKMAGIC DECKLINK STUDIO	Un.	8			
4	INTERFAZ TIPO: AJA KONA LHI	Un.	2			
5	INTERFAZ TIPO: MATROX MXO2 MINI	Un.	3			

TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIR EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

INTERFAZ TIPO: AJA VIDEO SYSTEMS IO EXPRESS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

No contemplado en Normas ETAP como componente separado

FORMATOS DE VIDEO

- ✓ 525i 29.97
- ✓ 625i 25
- ✓ 720P 50, 59.94, 60
- ✓ 1080i 25, 29.97, 30
- ✓ 1080PsF 23.98, 24
- ✓ 1080p 23.98, 24, 25, 29.97, 30

ENTRADA DE VIDEO

- ✓ SD/HD SDI, SMPTE-259/292/296/424, 8- o 10-bit
- ✓ Vinculo Simple 4:2:2 (1 x BNC)
- ✓ HDMI v1.3 30 bits/pixeles, RGB o YUV, 2.25 Gbps, SD, HD, 1080p-50/60

SALIDA DE VIDEO DIGITAL

- ✓ SD/HD SDI, SMPTE-259/292/296/424, 8- o 10-bit
- ✓ Vinculo Simple 4:2:2 (1 x BNC)
- ✓ HDMI v1.3 30 bits/pixeles, RGB o YUV, 2.25 Gbps, SD, HD, 1080p-50/60

SALIDA DE VIDEO ANÁLOGA

- ✓ Compuesto/S-Video (Y/C) (1 x BNC)
- ✓ NTSC, NTSCJ, PAL
- ✓ 12-bit D/A, 8x sobremuestreo
- ✓ +/- .2 dB a 5.0 MHz Y Respuesta de Frecuencia
- ✓ +/- .2 dB a 1 MHz C Respuesta de Frecuencia
- ✓ .5% 2T Respuesta de pulso
- ✓ <1% Dif Fase
- ✓ <1% Dif Ganancia
- ✓ Componente (3 x BNC)
- ✓ HD: YPbPr, RGB
- ✓ SD: YPbPr, RGB (Modo Componente)
- ✓ SMPTE/EBU N10, Betacam 525 line, Betacam 525J, RGB
- ✓ 12-bit D/A, 8x sobremuestreo
- ✓ +/- .2 dB a 5.5 MHz Y Respuesta de Frecuencia
- ✓ +/- .2 dB a 2.5 MHz C Respuesta de Frecuencia
- ✓ .5% 2T Respuesta de pulso

ENTRADA DE AUDIO DIGITAL

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

- ✓ 8-canales, 24-bit SMPTE-259 SDI audio integrado, 48kHz velocidad sampleo, sincrónico
- ✓ 8-canales, 24-bit HDMI audio integrado, 48kHz velocidad sampleo, sincrónico

SALIDA DE AUDIO DIGITAL

- ✓ 8-canales, 24-bit SMPTE-259 SDI audio integrado, 48kHz velocidad sampleo, sincrónico
- ✓ 8-canales, 24-bit HDMI audio integrado, 48kHz velocidad sampleo, sincrónico

SALIDA DE AUDIO ANÁLOGA

- ✓ 2-canales 24-bit desbalanceadas audio (via RCA jack)

DATOS FÍSICOS

- ✓ Ancho: 8.18" (20.8cm)
- ✓ Profundidad: 5.31" (13.5cm)
- ✓ Alto: 1.57" (4cm)
- ✓ Energía: 12V DC 25 watts
- ✓ Interface: Express/34 card or 1x PCIe slot (via cable externo)

INTERFAZ BROADCAST TIPO: BLACKMAGIC DECKLINK HD EXTREME 3D

- ✓ Entrada y salida SDI 2 x 10-bit SD/HD/2K and 2D/3D intercambiables. Soporta 3 Gb/s vínculo simple 4:2:2/4:4:4 y doble vínculo 4:2:2/4:4:4.
- ✓ Entrada y salida Análoga. Soporta HD y SD.
- ✓ Entrada y salida HDMI. Incluye soporte 3D.
- ✓ Entrada y salida de Audio, balanceadas, conectores XLR.
- ✓ Entrada y salida de Audio AES/EBU
- ✓ Entrada y salida de Audio SDI
- ✓ Entrada y salida de Audio HDMI
- ✓ Conexión PCI Express
- ✓ Soporte Formato SD 625/25 PAL, 525/29.97 NTSC y 525/23.98 NTSC.
- ✓ Soporte Formato HD 720p50, 720p59.94, 720p60, 1080PsF23.98, 1080p23.98, 1080PsF24, 1080p24, 1080PsF25, 1080p25, 1080PsF29.97, 1080p29.97, 1080PsF30, 1080p30, 1080i50, 1080p50, 1080i59.94, 1080p59.94, 1080i60, and 1080p60.
- ✓ No contemplado en Normas ETAP como componente separado

INTERFAZ BROADCAST TIPO: BLACKMAGIC DECKLINK STUDIO

- ✓ SDI Video entrada 1 x 10 bit SD/HD intercambiables.
- ✓ SDI Video salida 1 x 10 bit SD/HD intercambiables.
- ✓ SDI Audio entrada 8 canales integrados en SD y HD.
- ✓ SDI Audio salida 8 canales integrados en SD y HD.
- ✓ Con Salida HDMI 720p50, 720p59.94, 1080i50 y 1080i59.94
- ✓ Interface PCI Express
- ✓ Entrada Sync. Blackburst en formatos SD, 720p50, 720p59.94, 1080i50 y 1080i59.94 o

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Tri-Sync en cualquier format HD.

- ✓ SD debe soportar formatos 625/25 PAL, 525/29.97 NTSC and 525/23.98 NTSC
- ✓ HD debe soportar formatos 720p50, 720p59.94, 720p60, 1080PsF23.98, 1080p23.98, 1080PsF24, 1080p24, 1080PsF25, 1080p25, 1080PsF29.97, 1080p29.97, 1080PsF30, 1080p30, 1080i50, 1080i59.94 y 1080i60.
- ✓ SDI Compliance SMPTE 259M y 292M.
- ✓ VANC, captura y reproducción usando más de 3 líneas de video en archivo. HD RP188. Closed captioning.
- ✓ Muestreo de Video 4:2:2
- ✓ Muestreo de Audio Televisivo de 48kHz y 24 bit.
- ✓ Precisión de Color 10 bit
- ✓ Color Space REC 601, REC 709
- ✓ Soporte Multiple Rate SDI video, conexiones intercambiables entre definición estándar y hd.
- ✓ Cambios en SDI entre 270 Mb/s definición estándar SDI y 1.5 Gb/s HD-SDI.
- ✓ Protección de copia por razones legales. Entrada HDMI no podrá capturar de fuentes HDMI protegidas.
- ✓ No contemplado en Normas ETAP como componente separado

INTERFAZ TIPO: AJA KONA LHI

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ✓ No contemplado en Normas ETAP como componente separado

FORMATOS DE VIDEO

- ✓ 525i 29.97
- ✓ 625i 25
- ✓ 720P 50, 59.94, 60
- ✓ 1080i 25, 29.97, 30
- ✓ 1080PsF 23.98, 24
- ✓ 1080p 23.98, 24, 25, 29.97, 30, 50, 59.94, 60
- ✓ 2K
- ✓ 2048 x 1080P 23.98, 24, 25, 29.97, 30
- ✓ 2048 x 1080PsF 23.98, 24

ENTRADA DE VIDEO DIGITAL

- ✓ 3G/SD/HD SDI, SMPTE-259/292/296/424, 8- o 10-bits
- ✓ Vinculo Simple 4:2:2 o 4:4:4 (1 x 3G BNC)
- ✓ HDMI v1.3 30 bits/pixel, RGB o YUV, 2.25 Gbps, SD, HD, 1080p-50/60

ENTRADA DE VIDEO ANÁLOGA

- ✓ Compuesta/S-Video (Y/C)
- ✓ NTSC, NTSCJ, PAL
- ✓ 12-bit A/D, 2x sobremuestreo
- ✓ 3 line filtro de decodificación adaptada

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

- ✓ +/- .25 dB a 5.0 MHz Y respuesta de frecuencia
- ✓ +/- .25 dB a 1 MHz C respuesta de frecuencia
- ✓ .5% 2T respuesta de pulso
- ✓ <1.5% Dif fase
- ✓ <1.5% Dif ganancia
- ✓ SD Componente (3 x BNC)
- ✓ SMPTE/EBU N10, Betacam 525 line, Betacam 525J
- ✓ 12-bit A/D, 2x sobremuestreo
- ✓ +/- .25 dB to 5.5 MHz Y respuesta de frecuencia
- ✓ +/- .25 dB to 2.5 MHz C respuesta de frecuencia
- ✓ .5% 2T respuesta de pulso

SALIDA DE VIDEO DIGITAL

- ✓ 3G/SD/HD SDI, SMPTE-259/292/296/424
- ✓ Single Link 4:2:2 o 4:4:4 (1 x 3G BNC)
- ✓ HDMI v1.3 30 bits/pixel, RGB o YUV, 2.25 Gbps, SD, HD, 1080p-50/60

SALIDA DE VIDEO ANÁLOGA

- ✓ Compuesta/S-Video (Y/C) (1 x BNC)
- ✓ NTSC, NTSCJ, PAL
- ✓ 12-bit D/A, 8x sobre muestreo
- ✓ +/- .2 dB a 5.0 MHz Y respuesta de frecuencia
- ✓ +/- .2 dB a 1 MHz C respuesta de frecuencia
- ✓ 5% 2T respuesta de pulso
- ✓ <1% Dif Fase
- ✓ <1% Dif Ganancia
- ✓ Componente (3 x BNC)
- ✓ HD: YPbPr, RGB
- ✓ SD: YPbPr, RGB (modo componente)
- ✓ SMPTE/EBU N10, Betacam 525 line, Betacam 525J, RGB
- ✓ 12-bit D/A, 8x sobremuestreo
- ✓ +/- .2 dB to 5.5 MHz Y respuesta de frecuencia
- ✓ +/- .2 dB to 2.5 MHz C respuesta de frecuencia
- ✓ 5% 2T respuesta de pulso

ENTRADA DE AUDIO DIGITAL

- ✓ 8-canales, 24-bit SMPTE-259 SDI audio integrado, 48kHz velocidad de muestreo, sincrónico
- ✓ 8-canales, 24-bit HDMI audio integrado, 48kHz velocidad de muestreo, sincrónico
- ✓ 2-canales, 24-bit AES/EBU audio, 48kHz o 96 KHz velocidad de muestreo, sincrónico o no-sincrónico, conversión de muestreo interno (via 1 x XLR en DB-25 breakout cable u opcional KLHi-Box)

ENTRADA DE AUDIO ANÁLOGA

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

- ✓ 2-canales, 24-bit A/D audio análogo, 48kHz velocidad de muestreo, balanceada (vía 2 x XLR en DB-25 breakout cable u opcional KLHi-Box)
- ✓ +24dbu Escala Completa Digital
- ✓ +/- 0.2db 20 a 20kHz Respuesta de frecuencia

SALIDA DE AUDIO DIGITAL

- ✓ 8-canales, 24-bit SMPTE-259 SDI audio integrado, 48kHz velocidad de muestreo, sincrónico
- ✓ 8-canales, 24-bit HDMI audio integrado, 48kHz velocidad de muestreo, sincrónico
- ✓ 2-canales, 24-bit AES/EBU audio integrado, 48kHz o 96 KHz velocidad de muestreo, sincrónico o no- sincrónico, conversión de muestreo interno (vía 1 x XLR en DB-25 breakout cable u opcional KLHi-Box)

SALIDA DE AUDIO ANÁLOGA

- ✓ 2-canales, 24-bit D/A audio análogo, 48kHz velocidad de muestreo, balanceada (vía 2 x XLR en DB-25 breakout cable u opcional KLHi-Box)
- ✓ +24dbu Escalado Completo Digital (0dbFS)
- ✓ +/- 0.2db 20 a 20kHz respuesta de frecuencia
- ✓ Salida 2-canales desbalanceados (vía 2 x RCA jacks en KLHi-Box opcional)

INTERFAZ TIPO: MATROX MXO2 MINI

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ✓ No contemplado en Normas ETAP como componente separado

SOPORTE DE VIDEO

- ✓ NTSC/PAL/NTSC-EIAJ
- ✓ 720P 50/59.94
- ✓ 1080I 50/59.94
- ✓ 1080P 23.98/24/25/29.97/30
- ✓ 1080PsF 23.98/24/25/29.97/30

ENTRADA HDMI

- ✓ 1 HD input
- ✓ HDMI Y, Cb, Cr 4:2:2 (10-bit) / RGB (8-bit)
- ✓ 8 canales de audio integrado
- ✓ Estándar tipo A HDMI conector (19 pines)

SALIDA HDMI

- ✓ 1 HD o SD output
- ✓ HDMI Y, Cb, Cr 4:2:2 (10-bit) / RGB (8-bit)
- ✓ 8 canales de audio integrado
- ✓ HDMI 1.4a ajuste de bandera a través del panel de control para monitoreo 3D

ENTRADA COMPUESTA

- ✓ PAL/NTSC/NTSC-EIAJ

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

- ✓ 10-bit ADC
- ✓ 4x sobremuestro
- ✓ Filtro anti-alias
- ✓ Control automático de ganancia
- ✓ RCA conector

SALIDA COMPUESTA

- ✓ PAL/NTSC/NTSC-EIAJ
- ✓ 12-bit DAC
- ✓ 16x sobremuestro
- ✓ RCA conector

ENTRADA S-VIDEO

- ✓ PAL/NTSC/NTSC-EIAJ
- ✓ 10-bit ADC
- ✓ 4x sobremuestro
- ✓ Filtro Anti-alias
- ✓ Control automático de ganancia
- ✓ 4-pines mini-DIN S-Video conector (75 Ω), terminado
- ✓ Salida S-Video
- ✓ PAL/NTSC/NTSC-EIAJ
- ✓ 12-bit DAC
- ✓ 16x sobremuestro
- ✓ 4-pines mini-DIN S-Video conector
- ✓ Entrada Componente
- ✓ Intercambiable entre SD y HD
- ✓ EIA-770.3 compliant
- ✓ 10-bit ADC
- ✓ Filtro anti-alias
- ✓ RCA conectores

SALIDA COMPONENTE

- ✓ Intercambiable entre SD y HD
- ✓ EIA-770.3 compliant
- ✓ 12-bit DAC
- ✓ 4x sobremuestro
- ✓ RCA conectores

ENTRADAS DE AUDIO

- ✓ 2 canales de audio desbalanceados via RCA conectores
- ✓ Input impedancia: > 10 k Ω
- ✓ Nivel de línea con 18 dB headroom (nivel max: +8 dBv)

SALIDAS DE AUDIO

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

- ✓ 2 canales de audio desbalanceados via RCA conectores
- ✓ Output impedancia: 200 Ω
- ✓ Nivel de línea con 18 dB headroom (nivel max: +8 dBv)

RENDIMIENTO DEL AUDIO ANÁLOGO DESBALANCEADO

- ✓ Frecuencia de muestreo: 48 kHz (usando 128x sobremuestreo)
- ✓ Cuantización: 24 bits
- ✓ S/N: > 90 db
- ✓ THDN at 1 kHz, nivel nominal: < 0.02%
- ✓ Respuesta de frecuencia: +/- 0.5 dB, 20 Hz to 20 kHz
- ✓ Separación de canal: > 100 db

ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO HDMI

- ✓ 8-channels audio integrado
- ✓ 24-bit, 48 kHz

ENERGÍA

- ✓ Adaptador AC/DC: 100-240 V AC 50-60 Hz (5 V DC, 3 A max)
- ✓ MXO2 Mini: 5-25 V DC, 2.5 mm conector tipo barril
- ✓ Consumo total de energía: 9 Watts

LUGAR DE ENTREGA:

La empresa adjudicataria deberá entregar la totalidad de la mercadería, en la siguiente sede: AV.COMODORO RIVADAVIA 1151-CABA

PLAZO DE ENTREGA:

60 días corridos, desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra al Adjudicatario.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe
.....⁽¹⁾,⁽²⁾
Nº en mi carácter de
.....⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

ANEXO IV PERSONA FÍSICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe
.....⁽¹⁾,⁽²⁾
N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.